



# Resolución Oficina General de Administración

Nº 024 -2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima,

VISTO:

El Informe Nº 526 -2015-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA de fecha 20 de Marzo de 2015, de la Unidad de Abastecimiento, el Memorándum Nº 505-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME de fecha 20 de marzo de 2015 de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de marzo de 2015 se convocó el proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía Nº 170-2015-MINEDU/UE 108 – “Servicio de Transporte e Instalación de 08 Módulos Prefabricados con Plataforma para la Institución Educativa Emblemática José Granda a ser Instalado en la IE 3041 Andrés Bello, San Martín De Porres – Lima – Lima”, en adelante EL PROCESO, el cual tiene previsto como fecha de otorgamiento de la Buena Pro, el 24 de marzo de 2015;

Que, mediante Memorándum Nº 505-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME de fecha 20 de marzo de 2015, la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento comunicó la desestimación del servicio de transporte; EL PROCESO, toda vez que la Unidad de Gerencial de Estudio y Obras ha informado en fecha de 18 de marzo de 2015, que la atención se está realizando mediante la empresa contratista de la ejecución de la obra;

Que, conforme lo establecido en el artículo 34º de la Ley de Contrataciones del Estado “En cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del Otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente (...);

Que, a partir de lo expresado por la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento mediante Memorándum Nº 505-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM, la Unidad de Abastecimiento, con Informe Nº 526-2015-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA/UA de fecha 24 de marzo de 2015, considera que queda plenamente evidenciado que servicio requerido en EL PROCESO esta siendo atendido, por la empresa contratista de la ejecución de la obra; razón por la cual ha desaparecido la necesidad de continuar con su contratación; por lo que recomienda gestionar su cancelación; configurándose uno de los supuestos establecidos en el Artículo 34º de la Ley de Contrataciones del Estado;



# Resolución Oficina General de Administración

Nº 024 -2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Que, el Artículo 79º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un proceso de selección, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al Comité Especial debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación y, de ser el caso, al correo electrónico señalado por los participantes, así como reintegrar a los participantes del proceso de selección, el pago efectuado como derecho de participación, dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la notificación de la cancelación;

Que, conforme lo señalado en el Artículo 34º de la Ley de Contrataciones del Estado, la cancelación de un proceso de selección deberá formalizarse mediante resolución del mismo nivel o superior nivel que aquél que dio inicio al expediente de contratación:

Que, conforme la Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 07 de enero de 2015, se delega al Jefe de la Oficina General de Administración la facultad de cancelar los procesos de selección de la Unidad Ejecutora 108 a cargo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED; y con el visto del Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** la cancelación de la Adjudicación de Menor Cantidad N° 170-2015-MINEDU/UE 108 - Servicio de Transporte e Instalación de 08 Módulos Prefabricados con Plataforma para la Institución Educativa Emblemática José Granda a ser Instalado en la IE 3041 Andrés Bello, San Martín De Porres – Lima – Lima”.

**Artículo Segundo.- DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración comunique la decisión de cancelar la Adjudicación de Menor Cantidad N° 170-2015-MINEDU/UE 108, al Comité Especial encargado del referido proceso de selección.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que el Comité Especial publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE dentro del plazo previsto en el artículo 79º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Rossana I. Vela Qnbe  
Jefe (e) de la Oficina General de Administración